CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONVENIO CON ALBREMATICA

Entre la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe con domicilio en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el señor Presidente, Dr. DECIO CARLOS FRANCISCO ULLA, y Albremática S.A., con domicilio en calle Tucumán 1440, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente, señor Diego Gabriel Mayochi, estando ambas partes de acuerdo en la difusión de la jurisprudencia de la Provincia de Santa Fe, se conviene lo siguiente:

1) La Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, cede a Albremática S.A. el uso de los datos de Jurisprudencia, en medio magnético que dicha Corte haya recopilado a la fecha presente, para que por sí o por medio de terceros desarrolle, edite y comercialice un software en formato C-D ROM. Dicho software recopilará la jurisprudencia de la Provincia de Santa Fe.

2) La Corte Suprema de Justicia entregará, a partir del 1 de marzo de 1996, los datos, en soporte magnético y/o en papel, y quedará a cargo de Albremática S.A. los gastos que ello irrogue, como así también el costo de desarrollo del C-D ROM o su actualización. Las actualizaciones de la información serán remitidas por la Corte Suprema cada 180 días, en las condiciones anteriormente establecidas.

3) El plazo de duración del presente convenio se establece en cinco (5) años. La Corte Suprema de Justicia se reserva la facultad de rescisión anticipada del convenio mediante comunicación fehacientemente efectuada con 30 días de anticipación.

4) Albremática S.A. se compromete a no alterar el contenido de los datos, salvo las adecuaciones técnicas necesarias para el recupero de cada documento. El software tendrá por título

“JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE” y aclarará en tipografía menor legible que “los datos transcriptos son propiedad intelectual del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y son manejados por el lenguaje Athena, propiedad intelectual de Albremática S.A.”

5) En este acto Albremática S.A. hace entrega a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de veintidos (22) ejemplares de “El Derecho en Disco Láser”; veintidos (22) ejemplares de “Jurisprudencia de la Provincia de Buenos Aires” y veintidos (22) ejemplares de “Jurisprudencia del Litoral en Disco Láser”, comprometiéndose a entregar, durante el lapso del convenio y sujeto a su continuación, los futuros C-D ROM que se editen con la jurisprudencia nacional y de las provincias, en las mismas condiciones descriptas anteriormente, con sus respectivas actualizaciones. Finalizado el software objeto del presente convenio, Albremática S.A. entregará sin cargo 22 ejemplares del mismo y sus actualizaciones. A los fines de la adquisición del software o de cualquier otro producto que comercialice Albremática S.A., le será ofrecido a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el régimen de precios y condiciones de venta a distribuidores, vigente a la fecha de cada adquisición.